

(R. C. de la C. 517)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles del Inciso (b) Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 209-2012 (Fondo de Mejoras Públicas), a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles del Inciso (b) Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 209-2012 (Fondo de Mejoras Públicas), a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, según se desglosa a continuación:

1. Municipio de Bayamón

Oficina de Presupuesto

a.	Para obras y mejoras permanentes a la UPENS Inc.-Bayamón.	25,000.00
	Total	\$25,000.00

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.